

y denunciado por un jesuita, el padre Francisco Escrivá (1), de quien el preso se confiaba, con cuyo motivo se le mudó a otra prisión mas segura, en la cual se le comunicó.

Por último resolvieron los inquisidores, con acuerdo del Justicia y sus lugartenientes, verificar otra vez la remision de Antonio Perez y Mayorini á las cárceles inquisitoriales. Señalóse para este acto el 24 de setiembre: dia terrible y fatal por sus consecuencias para Zaragoza, para el reino de Aragon, para toda España. Oigamos primero al mismo secretario de la Inquisicion, Lanceman de Sola, referir lo que pasó aquel dia. «Habiéndose tratado de la restitucion de Antonio Perez al Santo Oficio con tanto acuerdo como se podia imaginar, y resuelto que se hiciese hoy, y al parecer con tanta seguridad como se podia desear, y habiéndose presentado las letras de los inquisidores á los lugartenientes en su consejo.... y respondido en él todos á voces que era muy justo que se restituyese, y que acompañarian todos con sus personas y pondrian las vidas; habiendo salido un lugarteniente de la corte del Justicia, relator del proceso, con el virey, dos diputados, dos jurados y los condes de Sástago, Aranda y Morata, y todos los señores de vasallos, nobles, y la otra gente principal del reino y ciudad, y mas de seiscientos arcabuceros, llegados á la cárcel de los Manifestados, y estando ya en ella librando los presos, y testificando ya la entrega dellos al alguacil, queriéndolos ya bajar á poner en los coches, se revolvió en el mercado una brega de una gente que secretamente habian traído don Diego de Heredia, don Martin de Lanuza, don Juan de Torella y Manuel don Lope, cuyo caudillo á la postre se declaró Gil de Mesa, que habiendo muerto ocho ó diez hombres de una parte y de otra, los contrarios ganaron la plaza y cercaron las casas donde se habian retirado el virey y los condes, y fué de manera la prisa que les dieron, que los obligaron á salir huyendo por trapas y tejados, y á una de las dichas casas la dieron á fuego y la quemaron toda; y al lugarteniente, un diputado y un jurado y al alguacil del Santo Oficio y á mí, que estábamos en la cárcel de los Manifestados con treinta arcabuceros que habia dentro en custodia della, nos emprendieron pidiendo á voces que les mostrásemos el preso, que lo querian ver; y habiéndonos determinado de darle lugar que se pudiese á la reja, entendiendo que bastaria aquello para su satisfaccion, sucedió de suerte que viéndole el pueblo amotinado, y Gil de Mesa con ellos, á voces pidieron que les diesen el preso; y queriéndonos hacer fuertes dentro y cerrando los presos, derribaron las puertas de la calle con ser muy recias, y despues las segundas del zaguan, y á fuerza entraron la cárcel, y nos obligaron á todos á salir huyendo por unos tejados que caen á la casa del Justicia de Aragon. Y Gil de Mesa, rompida las puertas, con los otros, y sacaron á Antonio Perez, y se lo llevaron con grandísima vocería, y despues volvieron por Juan Francisco Mayorini, y hicieron lo mismo; y ahora me acaban de decir que los han visto salir en cuatro caballos por la puerta de Santa Engracia, que aunque la ciudad la tenia cerrada con las de más, rompieron la cadena y por allí se fueron; de manera que este suceso ha dado manifiesta demostracion que ya no hay que aguardar sino que el Rey nuestro Señor con su mano poderosa, pues la tiene ahora en la raya, se entre por este reino y castigue esta con las demás. Una cosa certifico á vtra. mrd., que todos los soldados que tenian el reino, ciudad y señores, hicieron tan poca resistencia, que mas fué apariencia que cosa de efecto, y algunos dellos se pasaron á la banda contraria.... Dios nos tenga de su mano, y guarde á vtra. mrd. De Zaragoza á 24 de setiembre de 1591.—Lanceman de Sola (2).»

En otras relaciones se añaden varias otras circunstancias del suceso, como la de haber el cabildo catedral hecho sacar el Santísimo Sacramento de la parroquia de San Pablo, la mas inmediata al mercado, y avisado á todos los conventos para que saliesen los religiosos en procesion; que el grito de los

(1) Carta del virey á Felipe II, á 11 de setiembre.—Carta del Justicia al rey, fecha id.

(2) Carta dirigida al inquisidor Juan Hurtado de Mendoza, Coleccion de documentos, t. XII, p. 403.—Sigue á este documento el testimonio de todo lo ocurrido dado de oficio por el mismo secretario.

amotinados era ¡Viva la libertad! ¡Vivan los fueros! que al gobernador le habian sido disparados algunos arcabuzazos; que el conde de Aranda recibió un tiro en el peto, y todos corrieron gravísimos peligros; que fueron muertas las cuatro mulas y quemado el coche preparado para conducir á los presos; que á las cinco de la tarde, victorioso el pueblo, todo quedó sosegado; que Antonio Perez iba huyendo por la parte de Tauste, y que se habian enviado emisarios en su busca, despachado correos á los lugares de las fronteras de Cataluña, Valencia y Castilla para que le detuviesen, y ofrecido por pregon dos mil ducados de premio al que entregara su persona (3).

Felipe II luego que tuvo noticia de este acontecimiento, sin mostrar grande alteracion, que era admirable su serenidad en tales casos, escribió á la ciudad de Zaragoza la carta siguiente: «El Rey.—Magníficos y amados y fieles nuestros: Habiendo sabido el suceso que tuvo lo que se ofreció en 24 deste, y teniendo presente lo que conviene para la prevencion de lo porvenir, y excusar la multiplicacion de inconvenientes, me ha parecido advertiros por medio de mi lugarteniente general lo que del entendereis en respeto de guardar la sala de armas; á lo que os explicare en mi nombre sobre este punto, acudireis y atenderéis como á cosa no menos precisa que importante, que demás de lo que conviene para vuestro bien, será dello muy servido. Datt. en Sant Lorenzo á XXX de setiembre, MDXCI.—Yo el Rey.—M. Clemente, Protonot. (4).» El miedo con que quedaron las autoridades de Zaragoza era muy grande: el virey pedia á S. M. le permitiera trasladarse á otro punto con la audiencia, por la poca seguridad en que allí se creía: reclamaban las parroquias y oficios (que así se llamaba por su distribucion al vecindario) que se les encomendara á ellos la guarda y defensa de la ciudad, y que se despidiera la tropa que habia, y ya se trataba de repartirles las armas, cuando llegó orden del rey para que en lugar de armar los vecinos se custodiaran aquellas y pusieran á buen recaudo, segun tenia mandado.

El 15 de octubre anunció ya Felipe II á los jurados de Zaragoza que habia resuelto enviar á la ciudad el ejército que al mando de don Alonso de Vargas se hallaba reunido con destino á la guerra de Francia, expresando que el objeto de esta medida era, que quede restaurado el respeto al Santo Oficio de la Inquisicion, y el uso y ejercicio de vuestros fueros sea libre (5). A pesar de esta indicacion, y no obstante haber dicho Felipe II aun mas explicitamente en otra carta á los jurados de Zaragoza: *Mi intencion no es sino de guardaros vuestros fueros, y no consentir que nadie los quebrante*, la noticia de la aproximacion de las tropas reales llenó de inquietud y puso en alarma á los zaragozanos. Varios caballeros é hidalgos dirigieron un memorial á los diputados de Aragon, pidiéndoles que vieran de conservar ilesos los fueros y libertades del reino. El vecindario representó á la diputacion que sabiéndose se aproximaba don Alonso de Vargas con ejército, lo cual era contra las libertades y fueros aragoneses, viera de poner *incontinenti y sin dilacion* el oportuno remedio (26 de octubre). Y por separado pedian armas, y querian apoderarse de la Aljafería. El prior de la Seo, dignidad que seguia á la del arzobispo, hizo una exposicion á los diputados, en que citando el Fuero 2.<sup>o</sup> *De generalibus privilegiis*, manifestaba resueltamente su opinion de que la entrada del ejér-

(3) Una relacion anónima. Otra de los inquisidores al Consejo de la Suprema. Otras del virey, del conde de Morata, del duque de Villahermosa y conde de Aranda, etc.—Memorial de Domingo Escartin á los inquisidores pidiendo le abonaran el importe de sus cuatro mulas y su coche quemado.

Los muertos y heridos que hubo aquel dia fueron:

En la parroquia de San Pablo, 11 muertos, 8 heridos.

En el Hospital general, 2 muertos, 9 heridos.

En la parroquia de San Gil, 2 muertos, 5 gravemente heridos.

En el documento se expresan los nombres de todos.

(4) Copiada por nosotros de la original, que se halla en el tomo IV de la Coleccion de Manuscritos de la Real Academia de la Historia, titulados: *Procesos criminales en las sediciones de Zaragoza de 1591*.

(5) Tom. IV de los Procesos.—En el tomo XII de la Coleccion de documentos inéditos, pág. 460, se inserta este despacho como escrito al conde de Morata.

cito era contra los fueros del reino y de mucho peligro para el mismo, concluyendo con decir que deseaba constara en todos tiempos que este era su voto (27 de octubre). Varios caballeros, en otro memorial á los diputados, dijeron, que siendo ya notoriamente cierta la ida de Vargas con tropas, los diputados y el Justicia estaban ya en el caso de salir á la defensa de los fueros. Y no era esto solo, sino que los labradores y vecinos llegaron á apoderarse de las armas de la ciudad, no encontrando gran resistencia en los jurados, y pedian todas las del reino.

Tal veia el virey el espíritu público, que al dia siguiente (28 de octubre) despachó dos emisarios á Vargas pidiendo en su nombre, en el del reino y ciudad, suspendiera la entrada hasta recibir nueva orden de S. M., y aquella misma noche y al otro dia envió dos correos al rey suplicando mandara diferir la entrada del ejército, y en caso de que no, le avisara para ponerse en cobro con sus consejos en la Aljafería, añadiendo que en su sentir convendria convocar córtes para Calatayud, é ir las prorogando y entreteniendo hasta buscar remedio á las cosas del reino. A mayor abundamiento, la diputacion consultó con sus abogados ordinarios y extraordinarios si la entrada de las tropas reales era ó no contra fuero, y los letrados dieron su dictámen (31 de octubre), opinando unánimemente, «que segun la disposicion del dicho fuero, pueden y deben los señores diputados con gran celeridad.... juntando con el señor Justicia de Aragon, convocar á expensas del reino las gentes que parecerán necesarias para resistir á las personas extranjeras nombradas en la cédula, segun suplicacion dada en este proceso, y otras cualesquiera, que no entren en el presente reino, y que pueden compelir, y si hubieren entrado espelillos.... y que con esto deben mandar á los procuradores del reino que requieran al señor Justicia de Aragon convoque las gentes del reino para resistir las dichas gentes extranjeras, y que vaya á resistir y expeler aquellas, notificándole al dicho señor Justicia todo lo que por el presente proceso consta y parece (1).»

Con esto la corte del Justicia y la diputacion declararon ser contra fuero la entrada de don Alonso de Vargas con ejército formado, y estar obligados á convocar todo el reino, y á mano armada salir á resistirle. En su virtud ordenaron á todas las ciudades y villas, barones y caballeros, les acudiesen con sus hombres y artillería, mosquetes y arcabuces; hicieron llamamiento á la gente de la montaña; reclamaron la ayuda del reino de Valencia y principado de Cataluña, conforme á los pactos estipulados entre los tres reinos para casos tales, y nombraron un consejo de guerra, si bien los nombres de las personas irritaron al pueblo y á los verdaderos fueristas, que al ver entre los consejeros personas como el duque de Villahermosa y el conde de Aranda de quienes decian que habian vendido el reino, vociferaban que la nominacion se habia hecho para venderlos á ellos tambien, y protestaban contra ella. A pesar de esto las prevenciones y armamentos seguian: los señores acudian con sus vasallos armados: llevábase la artillería de Teruel y de Pedrola; tratábase de sacar de su cauce un rio para empantanar los campos por donde habian de ir las tropas de Castilla: los albañiles se ofrecian á reparar las tapias de la ciudad á su costa: los pudientes ofrecian dineros: se nombraban capitanes: hizose á don Diego de Heredia general de la caballería; de la artillería á don Pedro de Bolea; de la gente de la montaña á don Martin de Lanuza, y maestro de campo general á don Luis de Bardaji.

Por su parte Felipe II, que en lo general no pecaba de precipitado, en vez de mandar avanzar las tropas quiso enviar antes á Aragon á don Francisco de Borja y Centellas, marqués de Lombay (5 de noviembre), con una larga instruccion de lo que habia de hacer para ver de tranquilizar el reino. Preveniale en ella cómo habia de tratar y lo que habia de decir á cada una de las universidades y á cada uno de los grandes señores de vasallos para apartarlos de la causa de los revoltosos y atraerlos al servicio del rey; y en cuanto al objeto, siempre era al decir de Felipe II *el de restaurar el San-*

(1) Dictámen de los abogados que consultó la Diputacion de Aragon, etc. Coleccion de documentos, tom. XII, pág. 480.

to Oficio de la Inquisicion y el libre ejercicio de los fueros del reino, cuyas dos cosas eran precisamente las que los aragoneses no comprendian que pudieran andar unidas, y menos en aquellas circunstancias. Lo mismo decia don Alonso de Vargas á la comision del virey y diputados de Zaragoza, cuando ya estaba con su ejército en Frescano: «Heles respondido (decia al rey) dando á entender que *la intencion de Vuestra Majestad*, segun la nueva orden que me ha dado, es *conservar los fueros deste reino* (9 de noviembre).»

Noticiosos los de Zaragoza de cómo iban avanzando las tropas de Castilla, obligaron ya al Justicia (2), á salir á resistirlas, como lo verificó, acompañado del diputado don Juan de Luna y del jurado Juan de Meteli, adelantándose á una corta jornada de la ciudad. Cataluña y Valencia no habian respondido al llamamiento de los zaragozanos; de las ciudades del reino, á excepcion de Teruel, Albarracin y alguna otra, habian recibido muy escasos socorros: el duque de Villahermosa y el conde de Aranda, mal reputados ya del pueblo, y tenidos de algunos por traidores, huyeron temiendo la furia popular, y se vieron obligados á salir del monasterio de Santa Engracia en que se acogieron, descolgándose por las paredes de la huerta, y pasando no pocos trabajos y peligros hasta llegar á Epila: el conde de Morata escribia al rey desde Zaragoza jactándose de haberse negado al requerimiento de los insurrectos, y le instigaba á que los castigara duramente, sin reparar en que quebrantara los fueros: y por último el Justicia, que habia salido con escasos dos mil hombres, cediendo á un tiempo á la debilidad de su carácter y á la impotencia de resistir al ejército castellano, en Utebo desamparó la gente de guerra, el estandarte de San Jorge, y hasta la cota de armas de Aragon que llevaba puesta, y se retiró á Epila. Lo mismo hicieron el diputado Luna y el jurado Meteli, y la gente viéndose sin cabezas se volvió en desorden á la ciudad. Desde Epila circularon los tres fugitivos cartas al reino (11 de noviembre), explicando las causas y razones que habian tenido para su desercion, entre las cuales figuraba principalmente la de que la gente que llevaban era poca y mal disciplinada, que se amotinaba «á cada credo», amenazando matar al Justicia, diputado y jurado, y á los que con ellos iban (3).

Lo cierto es que desamparados asi los de Zaragoza, entró don Antonio de Vargas con su ejército sin resistencia alguna en la ciudad (12 de noviembre). Ningun acto de rigor señaló la entrada del general castellano. Antes bien escribió al rey que le parecia muy conveniente otorgar un perdon general, con excepcion de muy pocas personas las mas culpadas, y envió á llamar al Justicia y diputados, al duque de Villahermosa y conde de Aranda; siempre ofreciendo la conservacion de los fueros. El 19 de noviembre continuaba Vargas aconsejando al rey que diera el perdon general. «Y esto conviene mucho (decia), y que sea luego; que enviando el perdon general, poniendo en él algunas palabras en que les asegure V. M. *la conservacion de los fueros, que es en lo que pierden el juicio*, exceptuando algunas personas que V. M. fuese servido, y haciendo el apellido y proceso contra ellos, las cosas irán muy bien.» Decíale tambien que convenia poner virey natural del reino, y con estas y otras semejantes medidas

(2) Este Justicia no era ya el mismo que habia ejercido este cargo durante las primeras turbulencias. Aquel habia muerto, y sucedióle su hijo primogénito, llamado tambien don Juan de Lanuza, como su padre.

(3) A fin de aborraz á nuestros lectores la multiplicacion de citas y comprobantes, debemos advertir que todo lo que aquí decimos lo escribimos con presencia de documentos *originales*, ó de copias testimoniadas. Además de los que forman los citados tomos XII y XV de la Coleccion de Baranda y Salvá, tenemos á la vista unos treinta gruesos volúmenes en folio *manuscritos*, que se conservaban en el archivo del monasterio de Poblet, y hoy pertenecen á la Real Academia de la Historia. Todos son referentes á los sucesos de Aragon. En ellos hay multitud de cartas y despachos *originales* del rey, del Justicia, del virey, de la diputacion, de las universidades ó ayuntamientos, del general del ejército, de los inquisidores, de todas las personas que por su oficio ó por su posicion intervinieron en los acontecimientos, fuera de muchas cartas y relaciones de personas particulares. Están además todos los procesos y causas que se formaron, declaraciones, informaciones, sentencias, etc., de modo que pueden saberse hasta los mas mínimos incidentes y pormenores de estos sucesos.

aseguraba que la gente volvería a su servicio. Los caudillos de los sublevados habían huido, unos a Cataluña, otros a la montaña, y se había enviado gente a buscarlos y prenderlos, lo mismo que a Antonio Perez, que se suponía estuviera todavía en Aragón. Los demás, incluso el Justicia, se fueron presentando, fiados en el llamamiento de Vargas y en su conciliadora indulgencia. El mismo marqués de Lombay, que entró en Zaragoza el 28 de noviembre, les repetía la promesa de la conservación de los fueros, y lo más que proponía al rey (10 de diciembre) era que se desaforaran el reino y la ciudad por tiempo limitado; y lo que quería también era que la corte del Justicia y la diputación declararan que la entrada del ejército real no era contra fuero, y que la declaración anterior en sentido contrario la habían hecho forzados por los revoltosos.

Los inquisidores eran los que pedían pronto y duros castigos. Molina de Medrano, que había venido a Madrid a recibir el premio de sus servicios al rey y al tribunal, dió al inquisidor general un dictamen que no respira sino iracundia y venganza. En él denunciaba nominalmente los que tenía por culpados, así de la clase de caballeros como de eclesiásticos y de labradores y gente común.

Gozábase no obstante de sosiego en Zaragoza, y todo parecía haber terminado pacíficamente. El marqués de Lombay se había alojado en la casa del duque de Villahermosa su tío: allí iban a comer el general y los jefes del ejército. El Justicia seguía funcionando con su corte. Por desgracia toda aquella tolerancia y blandura, toda aquella conciliación se cambió de improviso en terror y en crueldad. Felipe II que bajo una simulada indulgencia había estado meditando en misterioso silencio, según su costumbre, un golpe seguro de real venganza, con órdenes secretas que pasó al general don Alonso de Vargas preparó para el 19 de diciembre de 1591 en Zaragoza y para con los magnates aragoneses una escena semejante a la de 9 de setiembre de 1567 en Bruselas con los magnates flamencos. Al modo que los condes de Horn y de Egmont, al salir tranquilos y confiados del consejo, fueron alevosamente dados a prisión por el duque de Alba que los había convocado, así el Justicia mayor de Aragón don Juan de Lanuza, al salir cerca de las doce del día del palacio de la diputación donde acababa de celebrar consejo con sus lugartenientes, para oír misa en la inmediata iglesia de San Juan, se vió sorprendido é intimado que se diese a prisión en nombre del rey por el capitán Juan de Velasco con su compañía armada de arcabuceros. Atónitos cruzaron sus miradas de aturdimiento el gran magistrado y sus lugartenientes. La orden del rey fué severamente cumplida, y Lanuza conducido primeramente a la casa de don Alonso de Vargas, y después a la del maestro de campo don Francisco de Bobadilla. Con no menor artificio y engañosa traza fueron presos el mismo día el duque de Villahermosa y el conde de Aranda, y llevados con escolta, el primero al castillo de Burgos y el segundo al de la Mota de Medina y de allí al de Coca.

Aquella misma noche se notificó al Justicia que se preparara a morir en la mañana siguiente.—«¿Cómo! exclamó el desdichado Lanuza, ¿y quién me condena?—El rey mismo, le respondieron.—Nadie puede ser mi juez, replicó, sino rey y reino juntos en córtes.» Inútil era toda reclamación. Sin escribirse contra él una sola palabra, sin tomarle confesión, sin otro proceso que una carta del rey en que decía: *Prendereis á don Juan de Lanuza, y hacerle luego cortar la cabeza, el supremo magistrado de Aragón iba á ser llevado al suplicio. Diéronle por confesor al jesuita P. Ibañez, y destináronle otros religiosos para que le acompañaran hasta el cadalso (1), que en la misma noche se levantó en la plaza del Mercado. A primera hora de la mañana, puesto todo el ejército en armas y amenazando á las casas las bocas de los cañones, fué sacado don Juan de Lanuza con grillos, vestido con el mismo traje de luto que llevaba por la reciente muerte de su padre, y conducido en un coche hasta el lugar del cadalso, donde á*

(1) Entre ellos, dice Lupercio de Argensola, «el padre fray Pedro Leonardo, mi hermano, de la orden de San Agustín.»—Argensola, Información, cap. 44.

voz de pregon se publicó que el rey le mandaba cortar la cabeza, derribar sus casas y castillos y confiscar su hacienda por haber alzado banderas contra su real ejército. El verdugo hizo su oficio: al golpe de su hacha cayó rodando la cabeza del magistrado superior de la mas independiente de las monarquías: con él, como decía energicamente Antonio Perez, *fué ajusticiada la justicia*. Siglo y medio hacía que el alto cargo de Justicia mayor del reino de Aragón venía ejerciéndose hereditariamente por la ilustre familia de los Lanuzas. El cuerpo de don Juan fué llevado en hombros de los capitanes del ejército al monasterio de San Francisco, donde se le dió sepultura. «Día, exclama un escritor de aquel reino, cuya memoria deben los aragoneses señalar con piedra negra.»

Léjos de darse por satisfecha con el suplicio del Justicia la venganza real, fué la señal de haberse acabado el disimulo, y el principio de una época de espanto y de terror. El palacio, por tantos títulos insigne, de don Juan de Lanuza, fué deruido hasta los cimientos: para ello fué necesario lanzar de él á su desventurada y afligidísima madre doña Catalina de Urra. Del mismo modo cayeron desmoronadas las casas de los nobles que habían tenido parte en el alzamiento. Las mejores calles de Zaragoza presentaban el aspecto de la desolación con aquellas nobles ruinas; y la piqueta del albañil destrozando las viviendas de los nobles anunciaba lo que haría el cuchillo real en las gargantas de sus dueños si eran habidos. Muchos lo fueron, aunque algunos tuvieron la fortuna de salvarse emigrando del reino. El conde de Aranda y el duque de Villahermosa murieron en sus prisiones antes de pronunciarse sobre ellos sentencia. Fueron cortadas en Zaragoza, después de darse á algunos horribles tormentos cuya relación hace estremecer, las cabezas de don Diego de Heredia, baron de Bárboles, y de don Juan de Luna, señor de Purroy. Igualmente fueron condenados al último suplicio don Martín de Lanuza, señor de Biescas, que se refugió á Francia, don Miguel de Gurrea, primo del duque de Villahermosa, don Antonio Ferriz de Lizana, don Juan de Aragón, cuñado del conde de Sástago, don Martín de Bolea, señor de Siétamo, y otros varios caballeros, con muchos artesanos y labradores, además de los ajusticiados en Teruel y en algunos otros puntos (1592). Y últimamente, como observa un ilustrado escritor de estos sucesos, hasta el verdugo Juan de Miguel fué ahorcado por su ayudante (2).

Por último, Felipe II, á imitación de su padre después de vencidas las comunidades de Castilla y ajusticiados sus principales caudillos, envió también un *perdon general* (24 de diciembre, 1592), en el que, después de encarecer mucho el rey

(2) Hé aquí cómo describe otro de los Argensolas (Bartolomé Leonardo) algunos de estos suplicios. «A las tres de medio día sacaron de la cárcel de la Manifestación á los condenados, que eran... el primero Pedro de Fuertes, pelaire: salió en un seron atado de dos mulas arrastrado, y él cubierto de luto. Tras él salieron en dos mulas con gualdrapas y con sotanas largas de luto, Dionisio Perez, Francisco de Ayerbe, y luego después don Diego de Heredia y don Juan de Luna, en mulas con gualdrapas, y ellos con sotanas y ferrueros de luto, sin sombreros, y todos con una contrición y lágrimas admirables. Don Juan de Luna, muy flaco y viejo, aunque con muy gran ánimo y gravedad. Lleváronlos por las calles acostumbradas sin gente de guarda y con diferentes pregones, declarando cómo al primero le mandaba S. M. arrastrar, ahogar y hacer cuartos, y á los dos degollar, y á los otros dos cortar las cabezas y ponellas con letreros en diferentes partes juntamente con la de Francisco de Ayerbe, y confiscar todos sus bienes. En el cadalso habló don Juan pocas, pero graves palabras con gran ánimo y buen semblante... También habló don Diego, pero poco y como que no estaba en sí. Don Juan se desabrochó el cuello y los puños para que le atasen las manos, y estando muy en lo que hacía, ofreciéndolo á Dios, se arrodilló y puso de la manera que el verdugo le dijo... Luego, y con mucha presteza, le fué cortada la cabeza y alzada en alto.— Luego hizo lo mismo con don Diego, aunque fué por detrás, que así lo mandaba la sentencia, y tan mal como si le mataran enemigos. *Demás de que gran rato le anduvieron segundo, le dieron mas de veinte golpes, de suerte que cayó el madero donde tenía el cuello, y se le cayó la venda estando todavía vivo.*—A los otros dos degollaron, y á Fuertes dieron garrote y le hicieron cuartos... Las cabezas de don Juan de Luna, y don Diego, y Francisco de Ayerbe, pusieron luego, la de don Juan en la Diputación con su letrado, la de don Diego en la puente con su letrado, y la de Ayerbe en la cárcel nueva sin letrado, y la de Fuertes á la puerta del Portillo.» MS. de la Biblioteca del señor duque de Osuna.

su indulgencia y benignidad, se exceptuaba á tantos, que, como se decía en Zaragoza, «era mayor el número de los exceptuados que el de los delincuentes:» pues que además de ciento diez y nueve personas que nominalmente se exceptuaban, hidalgos, abogados, mercaderes, artesanos y labradores, tampoco alcanzaba el perdón á los eclesiásticos y frailes, á los capitanes y alféreces que hubieran tomado parte en el movimiento, ni á los letrados que dieron dictamen de que se debía resistir la entrada del ejército castellano por ser contra fuero. En una palabra, el perdón general de Felipe II de 24 de diciembre de 1591 para los sublevados de Aragón fué como el perdón general de su padre Carlos V de 28 de octubre de 1522 para los sublevados de Castilla; uno y otro alcanzaban solamente á los que la ley no puede castigar, á las masas.

A los rigores de la justicia real se agregó el de la Inquisición, que alentada con la protección del rey comenzó activamente sus procedimientos. Se mudaron todos los ministros del Santo Oficio de Zaragoza. Cerca de ciento treinta personas fueron encarceladas, casi ninguna por delitos contra la fe, las mas por haber ayudado á la fuga de Antonio Perez ó hecho ó dicho algo para resistir al ejército (1). Algunas fueron relajadas ó remitidas al brazo secular, que ejecutó en ellas la pena de muerte; otras á destierros, y á otras penas menores. Entre los relajados y remitidos al brazo secular era el primero Antonio Perez, «por convicto de hereje, decía la sentencia, é incurso en excomunión mayor.» Y como se hallase ya entonces refugio en Francia, fué sacado al auto en estatua (20 de octubre, 1592), con coroa y sambenito con llamas de fuego. En la sentencia se declaraba á sus hijos é hijas, y á sus nietos por línea masculina, inhábiles é incapaces para poder poseer dignidades, beneficios, oficios eclesiásticos ni seculares, y para poder traer sobre sí ni sus personas oro, plata, ni perlas, piedras preciosas, corales, seda, chamelote, paño fino, ni andar á caballo, ni traer armas, ni usar otras cosas de las prohibidas á los inhábiles por derecho común y por las instrucciones del Santo Oficio (2). La estatua de Antonio Perez fué quemada la última en este auto de fe, que duró desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche (3).

Así triunfaban á un tiempo el rigor de la justicia real y el rigor de la Inquisición por medio del terror y de los suplicios. El espanto era general en el reino. Las libertades aragonesas quedaban ahogadas en la sangre de los cadalsos, como setenta años antes lo habían quedado las libertades castellanas. El hijo consumó la obra del padre. Las armas de Castilla ayudaron á matar los fueros de Aragón, como en expiación de haber abandonado á las comunidades castellanas las armas aragonesas.

Sin embargo, todavía quiso Felipe II dar cierto aspecto de legalidad á la nueva situación política que el triunfo de la fuerza daba á la corona en aquel reino, á cuyo fin convocó córtes en Tarazona para revisar y reformar la legislación foral aragonesa. Abrióse, contra la costumbre, sin la presencia del monarca (junio, 1592), que no habiendo podido asistir en tiempo oportuno como había ofrecido, designó para que las presidiera en su nombre, y consiguió que fuese habilitado para ello el arzobispo de Zaragoza don Andrés de Bobadilla, que leyó el discurso, llamado entonces proposición. Habiendo muerto el arzobispo, fueron nombrados representantes de la parte del rey el regente Juan Campi, el doctor Juan Bautista de Lanuza, que hacía oficios de Justicia de Aragón, y el abo-

(1) Argensola (Lupercio), Información, cap. 53.

(2) Testimonio auténtico de la sentencia fulminada contra Antonio Perez por los inquisidores de Zaragoza. Documentos, tomo XII, p. 558.

(3) «Remataba la procesion (dice Bartolomé Argensola) la estatua de Antonio Perez parecida en cierta manera al original: traía coroa y sambenito con llamas de fuego y este letrado: *Antonio Perez, secretario que fué del rey Nuestro Señor, natural de Monreal de Ariza y residente en Zaragoza, por hereje convencido, fugitivo, relajado...* Y porque se hacia de noche se leyó el proceso de Antonio Perez atropellando á otros sumariamente, etc.» MS. de la Biblioteca del duque de Osuna.

Por acumularle cargos y hacer ver que la propensión á la herejía era hereditaria en su familia, hasta le supusieron biznieto de un tal Anton Perez, de Ariza, judío converso que decían haber sido quemado en otro tiempo en Calatayud.

gado fiscal doctor Jerónimo Perez de Nueros (setiembre, 1592). Murieron también en aquellas córtes, que parecían sepulcro de los ministros reales, los doctores Campi y Nueros, y el protonotario Miguel Clemente. Al fin fué el rey mismo á las córtes de Tarazona, llevando consigo al príncipe don Felipe, que fué jurado en ellas y prestó á su vez el acostumbrado juramento.

Otorgaron á Felipe II estas córtes un servicio de setecientas mil libras jaquesas, el mayor que jamás habían concedido los brazos del reino, según ellos mismos expresaron. Aprovechando el rey la consternación y la flaqueza y quebranto del reino, logró de aquellas córtes la modificación de los fueros que miraba como mas incompatibles con el poder absoluto de la corona. Así la unanimidad de votos que antes se necesitaba para hacer ciertas leyes y para imponer tributos, quedó reducida á la mayoría de sufragios como en Castilla. Se ampliaron las facultades del rey en la nominación de los diez y siete judicantes. El alto cargo de Justicia mayor del reino se hizo de provision del rey, que podía nombrar á quien quisiera, y removerle á su voluntad. De modo, que esta veneranda é inmemorial magistratura, la mas fuerte columna de las libertades aragonesas, quedó reducida á mera sombra de lo que había sido, y el Justicia convertido en un funcionario real. Se dió también al soberano la principal parte en el nombramiento de los lugartenientes. Se suspendía el pleito sobre virey, y se concedía al monarca la facultad de nombrarle extranjero hasta las próximas córtes. Aparte de esta modificación, se acordó que todas las demás que se hicieron de los fueros en estas córtes fuesen perpetuas (4).

Concluido esto, descargó Felipe del peso del ejército la ciudad de Zaragoza, pero no sin presidir la Aljafería, dejando allí las tropas suficientes para mantener la ciudad en respeto.

Tal fué el desenlace de la ruidosa y célebre causa de Antonio Perez, y de las alteraciones de Aragón, y tal la conducta de Felipe II en estos tristes acontecimientos (5).

(4) Ordenamiento de las córtes de Tarazona.—Argensola, Información, caps. 54 y 55.—Herrera, Tratado, Relación y Discurso, etc., caps. 13 y 14.

(5) Habiendo sido tan ruidosa la causa de Antonio Perez, é influido tanto en la mudanza de la condición política de todo un reino, creemos no desagradará al lector que le informemos sumariamente de lo que hizo este célebre personaje desde que le vimos salir de Zaragoza la tarde del 24 de setiembre de 1591, sacado de la cárcel por el pueblo amotinado.

Aquella tarde y noche anduvo nueve leguas en dirección de las Cinco Villas, y habiendo despedido á los que le acompañaban, se quedó en un monte solo con Gil de Mesa. Allí estuvo escondido tres días, sin mas alimento que pan y vino: de noche salía á buscar agua. Noticioso de que el gobernador había enviado gente en su busca, retrocedió del camino de Roncesvalles que ya había tomado para refugiarse en Francia.—En este conflicto le avisó y aconsejó don Martín de Lanuza que se volviese á Zaragoza, donde se prometía salvarle mejor que en la montaña. En efecto, entró Antonio Perez en Zaragoza el 2 de octubre, y estuvo oculto en la casa de don Martín, hasta que aproximándose don Alonso de Vargas con su ejército, y no creyéndose seguro, se volvió á salir (10 de noviembre) dos días antes que entraran las tropas, burlando la vigilancia de la Inquisición. Poseemos copia de varias cartas de su correspondencia secreta en este tiempo, y que le fueron interceptadas.

Inútiles fueron también las pesquisas de los comisarios enviados á la montaña á perseguirle, y al fin, aunque no sin peligro, logró trasponer el Pirineo y llegar á Bearne (24 de noviembre), donde se presentó á la hermana de Enrique de Borbon, después Enrique IV, á quien anticipadamente había escrito pidiéndole asilo y amparo por medio de su amigo y confidente Gil de Mesa. Recibióle muy bien en Pau la princesa Catalina. Los agentes de Felipe II, noticiosos de su ida á Francia, le hicieron proposiciones de arreglo para ver de traerle á España, pero él, con noticia del rigor con que se castigaba en Zaragoza á sus favorecedores, cuidó bien de no dejarse engañar. Viendo frustrado este medio, cuenta él que el año que permaneció en Bearne hicieron varias tentativas contra su persona, que también salieron fallidas. En febrero de 1592 Antonio Perez y sus amigos, habiendo conseguido que la princesa Catalina les ayudase con algunos capitanes y gente de guerra, hicieron una entrada en Aragón por uno de los valles del Pirineo y llegaron hasta la villa de Biescas; pero acometidos por la gente de Huesca y Jaca y por don Alonso de Vargas con una parte de su ejército, fueron rechazados y obligados á volverse á Bearne con gran pérdida. Allí fueron cogidos algunos de los amigos de Perez, y ajusticiados después en Zaragoza. Del auto de fe, y de la quema